



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 2 2 1 /2021**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1350/00.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que en 1994 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución N° 49/114, proclama el 16 de septiembre como el "Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono", en conmemoración del día en que, en 2003, se firmó el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Que la capa de ozono es una franja frágil de gas que actúa como filtro o escudo que protege a la Tierra de los efectos nocivos de las altas radiaciones que llegan a la superficie. A su vez, permite que pasen otras radiaciones como la ultravioleta, que justamente es la que contribuye a preservar la vida en el planeta, ya que es la que permite que se realice la fotosíntesis del reino vegetal.

Que si bien la vida en la Tierra no sería posible sin la luz solar, la energía emanada del sol sería demasiada si no existiría la capa de ozono. Podemos decir entonces que la luz solar hace posible la vida, pero la capa de ozono hace posible la vida tal como la conocemos.

Que a finales de la década de 1970, científicos descubrieron que la humanidad estaba creando un agujero de ozono a este filtro protector causado por la utilización desmedida de productos contenedores de gases que agotan la capa, poniendo así en peligro nuestra propia existencia y la del resto de seres vivos del planeta.

Que diversos estudios científicos han demostrado que hay considerables aumentos en los casos de melanomas de piel, cataratas, afecciones a los sistemas inmunitarios en humanos y otras especies, entre otras, causados por el adelgazamiento de la capa de ozono y el aumento de la radiación ultravioleta.

Que en 1985, bajo el Protocolo de Montreal, creado por la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, los gobiernos, los científicos y la industria se comprometen a trabajar juntos para eliminar el 99 por ciento de todas las sustancias que ocasionan la reducción de la capa de ozono.

Que la capa de ozono se está recuperando paulatinamente y se espera que vuelva a los valores que este Protocolo es considerado un ejemplo exitoso de política ambiental, ya que la comunidad internacional pudo acordar una rápida y considerable reducción del consumo y producción de compuestos halogenados inmediatamente después del descubrimiento del fenómeno del agotamiento de ozono en la Antártida. En ese sentido, es importante destacar que este acuerdo reviste una singular relevancia para nuestro país ya que, dada la ubicación geográfica del agujero de ozono, se ve particularmente afectado por él.

Que Argentina ha participado activamente en los esfuerzos globales por restaurar la capa de ozono, siendo parte de este proceso trascendental al ratificar el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Que cuando se trata de ubicar en el Planeta donde está el daño a la capa de ozono, se observa a la Antártida. Allí, la reducción de ozono, más específicamente en septiembre-noviembre, es más notoria. El frío extremo y las grandes cantidades de luz ayudan a producir las denominadas nubes estratosféricas polares, nubes frías donde se produce la química del cloro y bromo que es la que destruye el ozono.

Que desde 1995, Tierra del Fuego contribuye al estudio y la preservación de la capa de ozono a través de los trabajos de medición de los gases de efecto invernadero que afectan al ozono y que realizan los científicos en la Estación de Vigilancia Atmosférica Global (VAG), de referencia mundial en el estudio del ozono.

Que ubicándonos en el extremo más austral del mundo, es esencial que nuestra sociedad tome conciencia acerca del grado de exposición en la que nos hallamos, que se incrementen prudencialmente los cuidados y las medidas de protección para preservar nuestra salud, que

DR. RAJUL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.F.

Dr. Sebastián Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

se adquiera un consumo responsable, que se reduzca nuestra huella ecológica, que se recicle y que se exija compromiso a las autoridades.

Que es sumamente importante que se invite a toda la comunidad riograndense a tomar conciencia sobre esta problemática, alentar la generación de actividades para promover la reflexión y a fortalecer las políticas destinadas al cuidado del ambiente y de la capa de ozono ya que, al fin y al cabo, está en juego el futuro de las próximas generaciones.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- ADHERIR** al "Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono", que se conmemora cada 16 de septiembre, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución N° 49/114, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

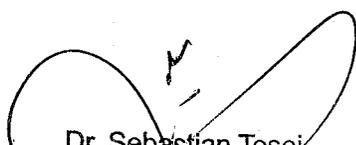
**Artículo 2°.- INSTRUIR** a la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente a llevar a cabo la realización de campañas o actividades que fomenten la Preservación de la Capa de Ozono, invitar a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas simples que puedan tomarse tanto para reducir el impacto negativo en el Ambiente como para conservar nuestra salud, limitando así nuestra exposición a los rayos ultra violetas (UV).

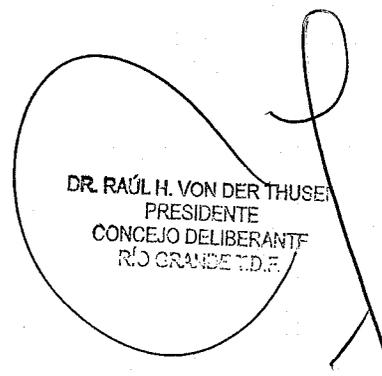
**Artículo 3°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.**

Lb/FR

  
Dr. Sebastian Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

4 2 2 1



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

LIBRO DE ACTAS	
02 Julio 2021	
Nº:	371

LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota Nº 64  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 02 de julio del 2021.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4212 - Asunto Nº 242/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4213 - Asunto Nº 265/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4214 - Asunto Nº 267/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4215 - Asunto Nº 268/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4216 - Asunto Nº 270/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4217 - Asunto Nº 278/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4218 - Dictamen Nº 11/21 – Asunto Nº 256/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4219 - Dictamen Nº 12/21 – Asunto Nº 303/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4220 - Dictamen Nº 13/21 – Asunto Nº 346/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4221 - Dictamen Nº 15/21 – Asunto Nº 458/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4222 - Dictamen Nº 16/21 – Asunto Nº 16/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4223 - Dictamen Nº 17/21 – Asunto Nº 109/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arreborjo Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

